MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO
DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION VIGENCIA 2024
ART 2.2.1.2.1.4.9 DECRETO 1082 DE 2015

COMPETENCIA CONTRACTUAL	Teniente Coronel **MARLON GOMEZ RODRIGUEZ,** mayor de edad y vecino de esta ciudad identificado con la cédula de ciudadanía No.79.600.543 expedida en BOGOTA – Cundinamarca, SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO en su condición de Ordenador del Gasto del DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, NIT: 901541037-1, cargo en el que fue nombrado, mediante CIRCULRAR No. 20244315014513913 del 09 de junio de 2024 y en la Orden Semanal No. 031art. 070 del 02 de agosto de 2024.
GERENTE DEL PROYECTO	**CR. JOSÉ BENEDICTO SOLANO VARGAS.** Mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.686.854 de Bogotá, en su condición de **DIRECTOR DEL DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN NIT: 901541037-1,** cargo en el que fue nombrado mediante CIRCULAR 2024815023186973 del 03 de septiembre de 2024 y en la Orden Semanal No. 039 del 28 de septiembre de 2024.
SUPERVISOR DEL CONTRATO	**Nombre: SV. LUENGAS GUEVARA CARLOS ESNEYER (Coordinador Perfiles SAP Compras y Plan de Compras DMMED),** nombrado mediante Resolución de Nombramiento No. 001 del 02 de enero de 2023 del Dispensario Médico de Medellín o quien haga sus veces.
COMITÉ ESTRUCTURADOR	COMITÉ TECNICO ESTRUCTURADOR **SV. LUENGAS GUEVARA CARLOS ESNEYER y/o quien haga sus veces en el cargo** Suboficial TALENTO HUMANO DMMED COMITÉ ECONOMICO ESTRUCTURADOR **PS. JUAN CARLOS EDUARO HIGUERA y/o quien haga sus veces en el cargo** Asesor Económico DMMED COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR **PS. SEBASTIAN MONSALVE MEZA y/o quien haga sus veces en el cargo**
COMITÉ EVALUADOR	COMITÉ TECNICO EVALUADOR **SP. FABIAN ALARCON y/o quien haga sus veces en el cargo** Coordinador Contratos PS DMMED COMITÉ ECONOMICO EVALUADOR **PS. KARINA GELVEZ y/o quien haga sus veces en el cargo** Asesora Económica DMMED COMITÉ JURIDICO EVALUADOR **PS. ANDREA MUÑOZ ALVAREZ y/o quien haga sus veces en el cargo** Asesora Jurídica DMMED
CDP	**CDP No.** _____ del __ de AGOSTO de 2025 expedido por la sección de presupuesto del DMMED, Posición catálogo de gasto A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURIDICOS Y DE CONTABILIDAD) Recurso: 16 SSF **Valor total 2025: NUEVE MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($9.351.000,00)**
UNIDAD	DMMED– Medellín- Antioquia.
TIPO DE CONTRATO	Contrato de prestación de servicios Técnico y de apoyo a la gestión.
CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS (Decreto No. 1082 de 2015)	

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	De acuerdo a lo establecido en el plan de necesidades por medio del cual se constituye la necesidad de contratar una persona titulada como auxiliar de administrativa para atender los usuarios del subsistema de salud de las FFMM en las instalaciones DMMED.
PERFIL	AUXILIAR DE ADMINISTRATIVA formación con experiencia en el área de 1 a 3 años
OBJETO CONTRACTUAL	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION QUE REQUIERE EL AREA ADMINISTRATIVA DEL DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLIN REGIONAL No. 7 DE SANIDAD MILITAR PARA LA VIGENCIA 2024
OBLIGACIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATANTE	**OBLIGACIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATANTE** 1. Cumplir las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad. 2. Recibir a satisfacción el objeto contratado, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente estudio y en el respectivo contrato. 3. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada en el respectivo contrato y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 4. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato. 5. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales. 6. Suministrar la información y las herramientas necesarias para la ejecución del contrato. 7. Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y solucionar eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse. 8. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley. 9. Ejercer la supervisión general del contrato. 10. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.
OBLIGACIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATISTA	**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA** 1. Cargue en SAP de plantilla inicial anual donde se despliegan los OPS-BIENES Y SERVICIOS Regional 7 (crear, modificar y actualizar) 2. Desplegar en SAP OPS-BIENES Y SERVICIOS Regional 7, con el fin de dejar el PLAN COMPRAS organizado y poder efectuar la posterior creación de cada una de las SOLPEDIDOS. 3. Realizar en SAP cada una de la SOLPEDIDO referente para cada uno de los BIENES Y SERVICIOS o los OPS según el caso para la sociedad 13. 4. Liberar en SAP cada una de la SOLPEDIDO referente para cada uno de los BIENES Y SERVICIOS o los OPS según el caso para la sociedad 13. 5. Realizar plantilla de elementos según la SOLPEDIDO a realizar, verificando la existencia en la SE13 al igual que la extensión y de no contar con la misma efectuar la respectiva solicitud en el SILOG. 6. Realizar ajustes a los rubros presupuestales según adición o reducciones mensuales. 7. Efectuar en la SOLPEDIDO la respectiva reducción o adición en CDP, según reporte mensual SIIF NACIÒN. 8. Cargue en SAP de petición de oferta para los BIENES Y SERVICIOS o los OPS según el caso para la sociedad 13 (crear, modificar y actualizar) 9. Cargue en SAP de contratos para cada uno de los BIENES Y SERVICIOS o los OPS según el caso para la sociedad 13 (crear, modificar y actualizar) 10. Cargue en SAP de pedidos OPS y entradas OPS para la sociedad 13 11. Cargue en SAP de pedidos BIENES Y SERVICIOS y entradas BIENES Y SERVICIOS para la sociedad 13 12. Cargue pedido y entrada teléfono e internet del DMMED y sus satélites. 13. Cargue contrato, pedido y entradas de resoluciones (pago deuda)

	14. Cargue en SAP de petición de oferta y contratos de bienes y servicios de red externa (crear, modificar y actualizar). 15. Realizar conciliación mensual de los registros con el usuario del módulo PLAN DE COMPRAS –SAP. 16. Realizar conciliación mensual de los registros con el usuario del módulo Presupuesto –SAP. 17. Realizar cierre mes a mes en cada uno de los módulos, con los respectivos certificados firmados, escaneados y enviados al contador. 18. Realizar ejecución acumulada de SIIF del mes para que sea auditado en DISAN y se otorgue el respectivo aval para cada módulo. 19. Generar por la respectiva transacción los respectivos Excel para adjuntar como soporte, al igual los pantallazos requeridos según el módulo. 20. Realizar acta de entrega de las actividades ejecutadas en cumplimiento del contrato, en la cual se identifique la actividad, su cumplimiento o el avance del mismo. 21. Presentar informe mensual de actividades, de conformidad con las obligaciones contractuales. Las demás actividades que se consideren necesarias para el efectivo y normal desarrollo del objeto contratado. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA** 1. Realizar solicitud de pedido (creación, modificación, visualización y anulación) 2. Petición de oferta (creación, modificación, visualización, rechazo de oferta y anulación). 3. Pedidos (creación, modificación, visualización, liberación individual, liberación colectiva, anulación). 4. Hojas de entrada (creación y anulación) 5. Pedido abierto, contrato marco (creación de pedido abierto, modificación, visualización, anulación). 6. Visualización de recursos. 7. Información completa de elementos. 8. Cambio de códigos material. 9. Reducción y adición de CRP 10. Presentar informe mensual de actividades, de conformidad con las obligaciones contractuales. 11. Las demás actividades que se consideren necesarias para el efectivo y normal desarrollo del objeto contratado. 12. Realizar cierre mes a mes en cada uno de los módulos, con los respectivos certificados firmados, escaneados y enviados al contador. 13. Realizar ejecución acumulada de SIIF del mes para que sea auditado en DISAN y se otorgue el respectivo aval para cada módulo. 14. Generar por la respectiva transacción los respectivos Excel para adjuntar como soporte, al igual los pantallazos requeridos según el módulo. 15. Lograr debidamente los certificados de cierre con el respectivo aval de los meses agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre vigencia 2025.
RIESGOS PROFESIONALES	De conformidad con la actividad principal de la Entidad Pública y a la exposición a los factores de riesgo, deben establecer la clasificación del riesgo, así: **Clase I,** de Riesgo Mínimo. Ejemplo: La mayoría de las actividades comerciales y financieras, trabajos de oficina, centros educativos y restaurantes. **Clase II**, de Riesgo Bajo. Ejemplo: Algunos procesos manufactureros como la fabricación de tapetes, tejidos, confecciones y flores artificiales; almacenes por departamentos y algunas labores agrícolas. **Clase III**, de Riesgo Medio. Ejemplo: Procesos manufactureros como fabricación de agujas, alcoholes, alimentos, automotores y artículos de cuero. Empresas dedicadas a actividades de las instituciones prestadoras de servicios de salud, con internación incluye hospitales generales,

	centros de atención médica, Instituciones prestadoras de servicio de salud, hospital para tuberculosos, instituciones de salud mental. **Clase IV**, de Riesgo Alto. Ejemplo: Procesos manufactureros como aceites, cervezas y vidrios; procesos de galvanización, transporte aéreo o terrestre. **Clase V**, de Riesgo Máximo. Ejemplos: Areneras, manejo de asbestos, bomberos, manejo de explosivos, construcción, explotación petrolera y minera, entre otros **El riego IV - V** debe ser asumido por la Entidad Estatal, razón por la cual, en el estudio previo, se debe acreditar la existencia de esos recursos para el respectivo pago. En atención a la anterior clasificación y teniendo en cuenta el objeto del contrato a suscribirse; el contratista se ubica en el Riesgo **Clase (III) TRES** de esta tabla
LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES: Su objeto está determinado por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad, tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión asistencial y/o administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, con conocimientos especializados siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas consideradas legalmente como profesionales y/o técnicos. Se caracteriza por demandar un conocimiento intelectivo cualificado: el saber profesional. Dentro de su objeto contractual pueden tener lugar actividades operativas, logísticas o asistenciales, siempre que satisfaga los requisitos antes mencionados y sea acorde con las necesidades de la administración y el principio de planeación.
FUNDAMENTO JURÍDICO	**LEY 1150 DE 2007** ***Artículo 2. De las modalidades de selección.*** *La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:* *(...)* ***4. Contratación directa.*** *La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:* *(...)* *h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.* **DECRETO 1082 DE 2015** Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.
VALOR DEL CONTRATO	**NUEVE MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($9.351.000,00)**
FORMA DE PAGO	**EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÒN DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MÈDICO DE MEDELLÍN,** se obliga para con el CONTRATISTA a pagar el valor del presente contrato, es decir la suma de **NUEVE MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($9.351.000,00)** los cuales serán cancelados en mensualidades vencidas, su equivalente por fracción de mes o por eventos pactados al momento de la

negociación del contrato, en (5) cinco pagos, depósitos programados así:

No.	MES/PORCENTAJE DE EJECUCION	VALOR A PAGAR
1	AGOSTO 2025	$ 1.039.000,00
2	SEPTIEMBRE 2025	$ 2.078.000,00
3	OCTUBRE 2025	$ 2.078.000,00
4	NOVIEMBRE 2025	$ 2.078.000,00
5	DICIEMBRE 205	$ 2.078.000,00
TOTAL		**$ 9.351.000,00**

Nota: El valor Mensual de cada pago podrá variar de acuerdo con el cumplimiento de actividades desarrolladas en el mes. El cual se verá reflejado en los informes de supervisión, sin exceder el valor pactado para cada mensualidad.

PARÁGRAFO PRIMERO. El valor correspondiente a los honorarios de que trata esta cláusula se efectuará mediante consignación en la cuenta de Ahorros, No. 10853021172 del banco BANCOLOMBIA colombia , señalada por EL CONTRATISTA en la plataforma SECOP II, o en otro banco o cuenta que el contratista designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias y siempre y cuando de aviso por escrito al DMMED, con no menos de treinta (30) días de anticipación, con presentación de la nueva certificación bancaria en donde se acredite su apertura. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley y se cancelarán una vez efectuados los tramites presupuestales correspondientes, las Partes contratantes dejan expresa constancia que en ningún caso habrá lugar al pago de sumas adicionales por los servicios prestados en el desarrollo del presente contrato.

Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar a la sección de Ejecución Presupuestal del **DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO**, los siguientes documentos:

- ✓ Informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el periodo, firmado por el **CONTRATISTA** y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo con el formato establecido.
- ✓ Informe del supervisor, de acuerdo con el formato establecido
- ✓ Copia del original de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud. El soporte de pago del aporte mensual obligatorio a la aseguradora de riesgos laborales conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L. o de conformidad a los requerimientos que para el efecto establezcan las leyes.

Los CONTRATISTAS pertenecientes a Regímenes de Excepción deberán cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social - fondo de solidaridad y garantía FOSYGA en las condiciones establecidas por esa entidad.

De la persona natural recomendada, se aplican las siguientes condiciones:

NOTA 1: APLICA ____ NO APLICA __X___

El (la) contratista bajo la gravedad de juramento Informa que, de acuerdo con la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique).

1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre _____
2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o la Entidad que haga sus veces o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la Indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de Invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto) ____

NOTA 2: Los honorarios establecidos en el presente contrato, no Incluyen los gastos de pasajes y viajes al interior que en cumplimiento de las obligaciones contractuales deba sufragar el

	contratista. Consecuente con lo expuesto, en caso de requerirse el cumplimiento de las obligaciones contractuales en lugares distintos fuera de la ciudad de la sede de ejecución del contrato, se evaluará la ciudad de destino con los correspondientes soportes legales y se le reconocerán pasajes y gastos de viaje a que haya lugar de acuerdo a las normas y porcentajes establecidos por la Dirección de Sanidad Ejército para tal fin, en el correspondiente Acto Administrativo. La UNIDAD APOYADA debe efectuar las coordinaciones correspondientes, tendiente al reconocimiento y pago de pasajes al interior, así como al pago de estos gastos. Dado el caso de que las directrices y lineamientos internos relacionados con antelación, sean objeto de modificación; el CONTRATISTA acepta que se le liquiden, de acuerdo con los nuevos parámetros establecidos por la Fuerza. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** EL CONTRATANTE no se responsabilizará por la demora presentada en el pago al CONTRATISTA cuando ella fuere ocasionada por que la documentación de soporte se encontrare incompleta o con novedades en los documentos físicos y en la plataforma Secop II, o no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO TERCERO**. EL CONTRATANTE no se hará responsable de las sumas que excedan el valor total establecido en el presente contrato o no estén estipuladas dentro del objeto del mismo.
ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato, pueden ser: Riesgos asumidos por el contratista: El eventual incumplimiento del contratista de las obligaciones establecidas en el contrato. (i) Conceptos errados que como consecuencia generen acciones legales en contra del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional. (ii) Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos o en las asesorías requeridas por la entidad en la materia para la cual fue contratado (iii) Uso indebido de información confidencial, secreta, ultra secreta que llegase a conocer y que publicara, revelara, entregara, informara, distribuyera bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente (iv) Pago de salarios, prestaciones sociales y honorarios que el contratista (persona jurídica) llegase a omitir cumplir con las obligaciones que se derivan de la relación de trabajo conforme a las normas vigentes (v) Incumpla con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL. Riesgos asumidos por la entidad contratante: (i) Mora en el pago por parte del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional: se reconocerán los efectos dañosos que se deriven de este riesgo, deben ser asumidos, reconocidos y pagados por el Estado, el que, a título de resarcimiento, debe pagar interese e mora al contratista (ii) Modificación o interpretaciones unilaterales del contrato: se presenta cuando en ejercicio de estos dos poderes excepcionales la entidad altere gravemente el equilibrio financiero del contrato, circunstancia que se debe analizar a la luz de la teoría del hecho del príncipe (iii) Riesgos asociados con el presupuesto de la entidad: consiste en la ausencia de disponibilidad presupuestal para asumir los compromisos asumidos por la Entidad Estatal.
GARANTÍAS EXIGIDAS	De acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, EL CONTRATISTA se obliga a constituir dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato las garantías a favor de MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÒN DE SANIDAD – DISPENSARIO MÈDICO DE MEDELLIN" con NIT. 901.541.037-1, en una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente constituida en Colombia cuyas pólizas matrices estén debidamente aprobadas por la Superintendencia Bancaria, las cuales serán aprobadas por el Ordenador del Gasto. **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CALIDAD DEL SERVICIO**, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y

	cuatro (4) meses más. **Si aplica para la prestación del servicio será exigible póliza de RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL**, por doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV), con una vigencia por el termino de ejecución del contrato. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.5 del Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÒN DE SANIDAD – DISPENSARIO MÈDICO DE MEDELLÍN, de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista y el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. En virtud de lo señalado por el artículo 44 de la Ley 610 de 2000, la garantía de cumplimiento cubrirá los perjuicios causados a la entidad estatal como consecuencia de la conducta dolosa o culposa, o de la responsabilidad imputable a los particulares, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal, siempre y cuando esos perjuicios deriven del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato amparado por la garantía. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, **EL CONTRATISTA** deberá ampliar el valor de la garantía única otorgada y/o ampliar su vigencia, según el caso. Dicha póliza podrá hacerla efectiva el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN** en caso de incumplimiento parcial o total o terminación del contrato por hechos imputables al contratista. **PARÁGRAFO PRIMERO**: En la garantía deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenida y que la entidad aseguradora renuncie al beneficio de excusión. En todo caso deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (5) días calendario siguiente a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare. Tratándose de pólizas no expirara por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: restablecimiento o ampliación de la garantía– EL CONTRATISTA deberá restablecer el valor de las garantías, cuando se hayan visto reducidas por razón de las reclamaciones del **MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO**. De igual manera en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato y/o se prorrogue su término, **EL CONTRATISTA** deberá ampliar el valor y/o vigencia de las garantías otorgadas. **PARÁGRAFO TERCERO:** Si **EL CONTRATISTA** se negare a constituir la garantía, así como a no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, **EL MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO** podrá dar por terminado el contrato unilateralmente. **PARÁGRAFO CUARTO:** El contratista deberá constituir la garantía dentro de los cinco (5) días calendario siguiente a la suscripción del contrato.
NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATISTA	PERSONA NATURAL
PLAZO DE EJECUCIÓN	A partir de la aprobación de la garantía única y la expedición del registro presupuestal hasta el 31 de diciembre de 2025
LUGAR DE EJECUCIÓN	Para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato las partes acuerdan que el lugar de ejecución del contrato será en las instalaciones del DMMED Medellín- Antioquia
JUSTIFICACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO DE NO RECIBIR VARIAS OFERTAS	De acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, Se recomienda al ordenador del gasto no extender invitación a varios oferentes a participar en la selección del contratista, toda vez que la misma la normatividad que regula el tema no obliga este requerimiento y adicional a ello, el oferente evaluado, cumple no solo con el perfil profesional (estudios profesionales y experiencia acreditada), sino también se encuentra clasificada por la central de inteligencia como "Si cumple con el estudio de seguridad". Por otra parte, se resalta, que el profesional que se recomienda, ha prestado sus servicios con el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional y otras entidades Estatales, tales como DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO- DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN-DMMED

RECOMENDACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO	De acuerdo al certificado de idoneidad, que hace parte del este estudio previo, el Gerente del proyecto previa verificación del perfil y de los documentos soportes por parte del comité técnico evaluador (que también hacen parte del presente estudio) debidamente nombrado mediante Resolución de Nombramiento No. 001 del 02 de enero de 2022 del Dispensario Médico de Medellín, recomienda al competente contractual, contratar con el (la) Señor(a) ELIA MARIA OSORIO identificado(a) CC. No. 39.424.736 expedida en Apartado Antioquia de la persona natural recomendada, se aplican las siguiente condiciones: Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social - fondo de solidaridad y garantía (FOSYGA), en las condiciones establecidas por esa entidad. NOTA 3: APLICA ____ NO APLICA __X___ El (la) contratista bajo la gravedad de juramento Informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique 1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre _____ 2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o la Entidad que haga sus veces o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la Indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de Invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto) NOTA 3: APLICA ____ NO APLICA __X__

SV. CARLOS ESNEYER LUENGAS GUEVARA
COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR

PS. JUAN CARLOS EDUARDO HIGUERA PEÑA
COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR

PS. SEBASTIAN MONSALVE MESA
COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR